

Villa dego aca, de Murcia a veinte y nueve de Septiembre de  
mille setecientos y noventa años. — D. Vicente Corrales y Salamanca  
Joseph Vayo —

Se verifico esta venda en 2 de Enero de 1792

Juan de la Cruz  
Gaspar de la Cruz

En la Villa de Alhama en diez dias de Enero de mil setecientos  
y noventa y noventa años estando en las salas de Ayuntamiento, y asistiendo los señores D. Diego  
Lopez Valero y D. Juan Morales bailife Alcalde ordinario, D. Pedro Toriano  
Lopez D. Miguel de Murrera Vera, D. Pedro de Luna Valero y D. Martin de Mo  
ral y Probenjo y Vicario Conde Justicia y Alcaide de la Villa de Alhama, y  
el presente, D. Juan de la Cruz y Vayo con el Real despacho de su Magestad  
que dice: Para la compra de quatro mil ochocientos y diez y  
nueve fanegas de trigo para la compra de las dhas. y por sus mercedes y otros  
y entendidos dixeron que le obedecian y obedecieron con el respecto devido  
como a cosa de Rey y D. Natural el que suscriben y pusieron sobre su causa  
y entendidos el dicho despacho de su Magestad que se dio en la Villa de  
D. Corredor y Justicia mayor de la Ciudad de Murcia, y entendidos de  
su Consejo. Mandaron que para cumplir con los capitulos que en su Magestad  
prebieron en otra ordenanza, se haga Notorio y Publico por Pedro Pino Pre  
bitero de esta Villa que se leyeron en la Plaza desta Villa todos los mozos de  
esta Villa para el dia quinze del corriente para formar las listas  
que se prebieron en otro despacho de su Magestad y poner los nombres de todos los  
al tanto de dos soldados que pertenecen a esta dha. Villa segun otra ordenanza  
y en su defecto se sentaran dos por otros señores, y pagara a las demas  
diligencias que se prebieron por otra Real ordenanza y despacho de su Magestad  
nada, y que juntamente el presente, D. Juan de la Cruz y Vayo  
mayor y Vicario Beneficiado y cura propio de esta dha. Villa, en nuestro nombre

